

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2675

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la implementación de un servicio de guardia para atender el alumbrado público en horario nocturno y al pago de horas extras , en caso necesario, al personal que se afecte al servicio.-

Art. 2º) El servicio indicado en el Art. 1º) se prestará los días que determine el Departamento Ejecutivo de 20,00 hs. a 22,30 hs. y cumplirá tareas de inspección , control y reparación de problemas menores (tableros, lámparas, llaves , etc.) y parte de novedades.-

Art. 3º) Dicha guardia será prestada con un vehículo liviano , con respectivo equipamiento y herramientas , un operario técnico responsable y con conocimientos suficientes a los fines de afrontar y resolver problemas que se pudieran presentar ..-

Art. 4º) El servicio de referencia contará con un sistema de radio-llamado, permitiendo de esta forma afrontar fallas en el alumbrado público , en forma más expeditiva .-

Art. 5º) Para la implementación de este servicio se podrá afectar hasta un máximo de 4 (cuatro) empleados municipales.-

Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.-